



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 032/2021.
NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESADA	ROSA M. PRENS TEHERAN	HILARIO PRENS BELTRAN	3/09/2021	C. MEDIDAS	49	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00139-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	LUIS C. PIMIENTA ATENCIO	AGUSTINA S. VALDES GOMEZ	6/09/2021	PRINCIPAL	24-25	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00088-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ESTHER L. DIAZ LOZANO	JULIAN ALBERTO VALDES	6/09/2021	PRINCIPAL	37	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00092-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	MANUEL G. HERRERA HERRERA	GEORGINA MENDOZA ALVAREZ	3/09/2021	PRINCIPAL	18	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00137-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	LORENZO E. CASTILLO DE LA HOZ	3/09/2021	PRINCIPAL	17	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00151-00	UNICA	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.	CESAR A. TERNERA PERTUZ - RESTAURANTE TIZON DE CESAR	8/09/2021	PRINCIPAL	44-45	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00155-00	UNICA	RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO	INVERSIONES GLOBALES JJ S.A.S.	JHON J. MARTINEZ CORREA - VARIEDADES Y PAPELERIA EL VISO	8/09/2021	PRINCIPAL	22-23	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.